



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Servicios
Sociales

MCFV/lsc

EXPTE.: SSO-AYNECB
AYUD-ORD 25/2021
Ayuda económica
para cobertura de
necesidades básicas

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 25 de agosto de 2021, la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 25 de agosto de 2021, comprensivo de la Relación nº 25/2021 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

HE RESUELTO:

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 25/2021, que comprende un total de 24 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación, de lo que, como Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 25/2021, los siguientes:

- “1. PASAPORTE DE ECUADOR 1714330493, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
2. NIE Y0714122D, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

3. NIE Y0820311F, MIL EUROS (1.000,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
4. NIE X2840202R, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
5. NIE X3002323H, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
6. NIE X8266761D, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
7. DNI 50757827R, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
8. DNI 51083704Z, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
9. DNI 51461299H, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER HABITACIÓN
10. DNI 02235889J, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
11. NIE X2861810N, SETECIENTOS EUROS (700,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
12. DNI 55297656K, TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (380,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE HABITACIÓN
13. PASAPORTE DE ECUADOR 1721663720, QUINIENTOS TREINTA EUROS (530,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
14. DNI 47317076G, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
15. NIE Y8303152M, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
16. PASAPORTE DE COLOMBIA AV442479, CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER HABITACIÓN
17. NIE Y7629429K, SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (680,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
18. NIE Y8241456H, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
19. DNI 52508331K, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
20. NIE Y7997942M, NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO

21. DNI 54898299J, CIENTO TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (103,34 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
22. NIE X3810917R, MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
23. PASAPORTE DE MARRUECOS PB8675819, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
24. NIE X9237888F, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO